

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

Cemig GT suscribe acciones en la ampliación de capital de Renova Energia, S.A.

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, por medio del presente escrito

COMUNICA

Como continuación al hecho relevante publicado con fecha 2 de febrero de 2016, se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) ha ejercido su derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital social de la asociada RENOVA ENERGIA, S.A. (“RENOVA”).

Para una mejor comprensión de la operación, a continuación se transcribe el “Aviso a los Accionistas” publicado por RENOVA el pasado 17 de mayo de 2016:

“AVISO A LOS ACCIONISTAS

“Renova Energia, S.A. (la “Compañía”), por medio del presente escrito comunica a sus accionistas y al mercado en general que en el marco de la operación dada a conocer por medio del Hecho Relevante y del Aviso a los Accionistas publicados con fecha 2 de febrero de 2016 (la “Ampliación de Capital”), el pasado 11 de mayo de 2016 finalizó el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las acciones objeto de la Ampliación de Capital. El periodo para la suscripción de las acciones sobrantes después de haberse satisfecho los derechos de suscripción inicial tendrá inicio el próximo 18 de mayo de 2016.

Cierre del periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y procedimientos para la suscripción de las acciones sobrantes

El periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las acciones objeto de la Ampliación de Capital, que tuvo inicio el 2 de febrero de 2016, finalizó el pasado 11 de mayo de 2016 (El “Periodo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente”). Fueron suscritas y desembolsadas 30.030.029 acciones ordinarias por Cemig Geração e Transmissão, S.A. (“Cemig GT”) y 6.006.006 acciones ordinarias por Light Energia, S.A.. Asimismo, se ejercieron los derechos de suscripción preferente por los demás accionistas de la Compañía de 127 acciones ordinarias y 119 acciones preferentes al precio de emisión de 6,66 reales por acción, y de 3 “units” [certificados de

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

depósito de acciones que se componen de dos acciones preferentes y una acción ordinaria] al precio de emisión de 19,98 reales por acción, todo ello sumando R\$240.001.691,40.

Habiéndose satisfecho los derechos de suscripción inicial, el número de acciones sobrantes ascendió a 45.551.832 acciones ordinarias y 28.208.821 acciones preferentes, sumando R\$491.245.948,98. Las acciones sobrantes se asignarán a los accionistas que manifiesten el interés de suscribirlas, en una sola ronda de asignación, y en proporción a los importes suscritos por cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo séptimo, apartado b), de la Ley N.º 6.404 de 15 de diciembre de 1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

Procedimientos para la suscripción de las acciones sobrantes

El derecho de suscripción de las acciones sobrantes solo podrá ejercerse por los accionistas que hayan realizado sus reservas de suscripción durante el Periodo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, previa manifestación consignada en los formularios de solicitud de suscripción y respetando, en todo caso, las siguientes condiciones:

(i) Precio de suscripción: Seis reales con sesenta y seis centavos de real (R\$6,66) por acción, con independencia de la clase de acción.

Los inversores que hayan cursado peticiones de suscripción en "units" tendrán que hacerlo en efectivo, considerando la proporción de dos (2) acciones preferentes y una (1) acción ordinaria.

(ii) Forma de desembolso: En efectivo en el momento de la suscripción y en moneda de curso legal en Brasil.

(iii) Proporción del derecho de suscripción preferente: Cada acción ordinaria que se haya suscrito y desembolsado durante el Periodo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente otorgará a su titular el derecho de suscribir 1,51687120849 nuevas acciones ordinarias y 0,93934054465 nuevas acciones preferentes. Por su parte, cada acción preferente que se haya suscrito y desembolsado durante el Periodo para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente otorgará a su titular el derecho de suscribir 2,45621175314 nuevas acciones preferentes.

(iv) Periodo para la suscripción de las acciones sobrantes: Del 18 al 24 de mayo de 2016, inclusive (el "Periodo para la Suscripción de las Acciones Sobrantes").

(v) Lugares de atención: Si el derecho de suscripción preferente se ha ejercido a través de Banco Itaú Unibanco, S.A. ("Itaú"), el accionista deberá acercarse a una sucursal de Itaú para suscribir las nuevas acciones. Si el derecho de preferencia se ha ejercido a través del Depósito Central de Valores de BM&FBovespa, S.A. (el "Depósito Central de Valores"), el accionista deberá ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente a través de las correspondientes entidades depositarias de valores y de acuerdo con las normas estipuladas por el "Depósito Central de Valores", con sujeción, en todo caso, a los términos y condiciones establecidos en este comunicado.

(vi) Documentos requeridos:

(I) Persona Natural:

- Inscripción en el "CPF/MF" [registro fiscal de las personas naturales en Brasil], cédula de identidad y constancia de domicilio.

(II) Persona Jurídica:

- Estatutos sociales o contrato social de constitución, en su caso;
- Acta de la Asamblea en la que se eligieron a los administradores de la sociedad, debidamente inscrita en el organismo competente del Departamento Nacional del Registro del Comercio;
- Constancia de domicilio.

Es importante destacar que finalizado el Periodo para la Suscripción de las Acciones Sobrantes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 171, párrafo séptimo, apartado b), de la Ley N.º 6.404 de 15 de diciembre de 1976 y sus modificaciones posteriores, se procederá a la cancelación de las acciones sobrantes que no se hayan suscrito.

La Compañía también informa que el plazo para que los accionistas tengan la oportunidad de confirmar sus respectivas decisiones de suscribir la parte que les corresponde en la Ampliación de Capital se iniciará tras la finalización del Periodo para la Suscripción de las Acciones Sobrantes, y se dará a conocer por medio de un nuevo comunicado.

Tras la cancelación de las acciones sobrantes que no se hayan suscrito, el Consejo de Administración de la Compañía realizará una nueva reunión con el fin de aprobar la Ampliación de Capital.

Información adicional

Se podrá obtener más información sobre la Ampliación de Capital en la web de la Compañía (www.renovaenergia.com.br/ri) o escribiendo al correo electrónico: ri@renovaenergia.com.br.

En São Paulo, a 17 de mayo de 2016.

*Cristiano Corrêa de Barros
Director Vicepresidente de Finanzas, Desarrollo de Negocios y Relaciones con Inversores"*

CEMIG mantendrá debidamente informados a sus accionistas y al mercado del cierre de esta operación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 13 de abril de 2016.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)